

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 71
- Denominación: Puente Medieval del Guadalmedina
- Otras denominaciones: Puente de Piedra
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 17-17 bis
- Escala: 1:10.000, 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 1'56
- Superficie (m²):
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

- Delimitación literal:

Se encuentra en el cauce del Río Guadalmedina a la altura del Puente de Santo Domingo o de los Alemanes.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Se sitúa en el cauce del Río Guadalmedina.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☐
NO ☒

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.**A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.**

- Periodo Histórico: Musulmán (Siglo X-XI)
- Estilo:
- Tipología: Puente

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Estructura de ladrillo y mortero cuyo alzado máximo se encuentra a medio metro de profundidad sobre el nivel del cauce. Se encuentra en pie. A semeja un pilar de 6 metros longitudinal al eje del río. La pila del Puente es una estructura que se encuentra caída sobre su costado derecho.

En sus 10 metros de longitud máxima se diferencia un cuerpo central y dos extremos diferentes. Los 4,70 metros centrales presentan mampostería de cantos, bolos y piedras irregulares de distinto origen (1.56-1.49 m.s.n.m.). la alineación lateral hacia la base presenta una ensanche a modo de contrafuerte o apoyo para la disposición de un arco.

Uno de sus estrechos aparece como un núcleo del mismo mortero en el que se inserta un cuerpo de ladrillo de 2.40 metros de longitud, iniciándose con un pilar de 0.60 metros de ancho o una rosca empotrada estructurada como una zapata de ladrillo de 3.31 metros de longitud.

En su extremo Norte presenta un remate de planta triangular revestida en su superficie con una obra de sillería a soga de caliza conchífera pareciendo formar una quilla que decrece hasta la base.

El pilar estaba enclavado al cauce mediante pivotes de madera, a los que se les hizo la prueba de C14 dando una cronología de 1075, y una dendrocronología que los databa entre 887/1020.

4. CONSERVACIÓN.**A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☐
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☐
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes ☐
 - Aterrazamientos ☐
 - Deforestación ☐
 - Dragados ☐
 - ▢ Obras de infraestructura ☒
 - ▢ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐

- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- PERAL BEJARANO, C.; *Intervención durante las obras de remodelación del río Guadalmedina. Málaga. A.A.A. III Actividades de Urgencia. Sevilla 1992.*
- CALERO SECALL y MARTINEZ ENAMORADO. *Málaga, ciudad de Al-Andalus.*
- GUILLÉN ROBLES, F. *Málaga musulmana. (1957) pp*
- MOLINA COBOS, ANTONIO. *Descripción de seis puentes de Málaga.*

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano (SU)
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 33-A
- Clasificación:

- ≡ BIC ☐
- ≡ Tipo 1 ☐
- ≡ Tipo 2 ☒
- ≡ Tipo 3 ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 071 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Este Puente perdura hasta ser abatido en 1661, siendo sustituido por otro que tenía 5 vanos reedificado en 1754. Probablemente se lo llevó la riada de 1907 tras las reformas de 1797 y 1808. Finalmente fue sustituido por la pasarela volada de hierro que recibe el nombre de Puente de los Alemanes o Puente de Santo Domingo.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: